

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 000026

10 OCT 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO PARA LA VIGENCIA
2016-2017”**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 313 de La Constitución Nacional, Acuerdo Municipal 044 del 25 de noviembre de 1996, el Acuerdo 013 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución, el Acuerdo 028 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el Principio de Anualidad, establece que el año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, limitando el ejercicio de planificación y financiación de proyectos de largo plazo.
2. Que la Institución Universitaria de Envigado en desarrollo de su Plan Campus, requiere ejecutar proyectos de trascendencia institucional, que serán ejecutados con recursos provenientes del impuesto CREE, de los cuales, una parte se encuentran en caja y otro tanto fue anunciado mediante resoluciones del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
3. Que la Institución Universitaria de Envigado requiere adelantar los contratos de subestación de energía y adecuaciones sanitarias y de infraestructura física, proyectos que por los tiempos en los procesos de contratación, su ejecución se extenderá hasta la vigencia 2017, lo cual requiere de la contratación con vigencias futuras.

Concepto	Valor
Subestación de energía	\$1.050.000.000
Adecuaciones sanitarias e infraestructura	\$430.000.000



www.ive.edu.co

7

4. La normatividad vigente establece que la administración podrá presentar para aprobación del Consejo Directivo la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre que los proyectos estén consignados en el plan de desarrollo respectivo.
5. Que por ser recursos de destinación específica y contar con ellos en la presente vigencia, la afectación del presupuesto se hará por el 100% del valor del proyecto, quedando pendiente su ejecución.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo Primero: Facultar a la Rectora (E) para que, previo al concepto favorable del COMFIS, adelante los contratos de subestación de energía y adecuaciones sanitarias y de infraestructura física, proyectos que por los tiempos en los procesos de contratación, su ejecución se extenderá hasta la vigencia 2017.

Concepto	Valor
Subestación de energía	\$1.050.000.000
Adecuaciones sanitarias e infraestructura	\$430.000.000

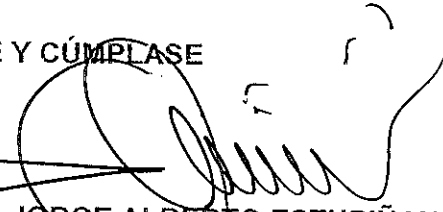
Parágrafo: Los valores son aproximados y pueden variar en la publicación de los pliegos definitivos.

Artículo Segundo: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Envigado, 10 OCT 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Presidente Consejo Directivo


JORGE ALBERTO ESTUPIÑÁN APONTE
Secretario General



www.iue.edu.co